



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL "CAMINEMOS POR LA INCLUSIÓN - 3° CAMINATA Y ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR POR EL AUTISMO Y LA NEURODIVERGENCIA"

DECRETO ALCALDICIO N° 0954.-

DALCAHUE, 25 de marzo del 2025.

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal **"CAMINEMOS POR LA INCLUSIÓN - 3° CAMINATA Y ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR POR EL AUTISMO Y LA NEURODIVERGENCIA"**, el sábado 05 de abril del 2025; el decreto alcaldicio N°2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** la denominada actividad **"CAMINEMOS POR LA INCLUSIÓN - 3° CAMINATA Y ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR POR EL AUTISMO Y LA NEURODIVERGENCIA"** en la comuna de Dalcahue, la cual se realizará con el objetivo de **concientizar y visibilizar las distintas condiciones que abarcan la neurodivergencia, dándole especial énfasis al autismo, con el fin de promover la inclusión dentro de la comuna de Dalcahue.** Declarando el 05 de abril como Actividad Municipal a la que se le denomina; **"CAMINEMOS POR LA INCLUSIÓN - 3° CAMINATA Y ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR POR EL AUTISMO Y LA NEURODIVERGENCIA"**, utilizando las calles de: Pedro Montt, O'higgins, Ramon Freire, subiendo por la calle 18 de septiembre y finalizando en el la Población Custodio Ampuero, Parque Ecológico "Jardin Urbano Ecológico Dalcahue" calle Conscripto Miguel Barria, utilizando como espacio publico el anfiteatro de la calle Pedro Montt y el Jardin Urbano de la calle Custodio Ampuero, calle Conscripto Miguel Barria, dando inicio a la actividad a las 14:00 hrs.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", 22.01.001 "Para Personas", 22.04.999 "Otros", 22.07.001 "Servicios de Publicidad" Cc 040420 Oficina de Discapacidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



KSB



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



KSB



CBM



Acceder al documento en línea




FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL